

ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS BINACIONALES DEL PERÚ EN EL EXTERIOR (FCBPE)

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 – Denominación y Naturaleza

La organización se denomina *Federación de Cámaras Binacionales del Perú en el Exterior* (FCBPE), y es una entidad sin fines de lucro, de carácter representativo, integrador y de alcance internacional.

Artículo 2 – Domicilio

El domicilio principal será virtual, teniendo como sede administrativa la ciudad donde se encuentre el presidente electo de turno.

Artículo 3 – Duración

La Federación tiene duración indefinida.

CAPÍTULO II – OBJETIVOS

1. **Representar**, cuando así se acuerde, a las cámaras binacionales peruanas en el extranjero como bloque institucional ante autoridades y organismos internacionales.
2. **Promover** la integración, cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre cámaras binacionales.
3. **Fomentar** el comercio, la inversión, el turismo y la imagen del Perú en los países donde las cámaras están presentes, particularmente mediante campañas pre acordadas por los miembros.
4. **Canalizar** propuestas conjuntas para el desarrollo de políticas públicas favorables a la llegada de capitales extranjeros al Perú.
5. **Coordinar** acciones colectivas de promoción comercial, ruedas de negocio, foros y eventos internacionales entre las cámaras asociadas.
6. Crear un espacio de networking internacional que vincule a los asociados de las cámaras miembro, independientemente del país en donde se encuentren a través de la implementación de espacios virtuales, semi

presenciales o presenciales ampliando la conectividad y network a favor de los asocios de las cámaras miembro.

7. Crear un espacio de intercambio de información entre los miembros asociados sobre temas comerciales o empresariales.

CAPÍTULO III – DE LOS MIEMBROS

Artículo 4 – Miembros

Son miembros de la Federación las cámaras binacionales legalmente constituidas fuera del Perú y reconocidas que tengan como propósito la promoción de relaciones entre el Perú y otro país.

Artículo 5 – Derechos de los miembros

- Participar en las asambleas.
- Postular al directorio.
- Presentar propuestas y proyectos.

Artículo 6 – Obligaciones de los miembros

- Cumplir el estatuto y todos los compromisos o acuerdos tomados por la Asamblea.
- Participar activamente en las actividades de la Federación.
- Designar un representante oficial.

CAPÍTULO IV – ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 7 – Órganos de la Federación

1. Asamblea General
2. Directorio

CAPÍTULO V – ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8 – Naturaleza

Es el órgano supremo de la Federación, conformado por todos los representantes de las cámaras afiliadas.

Artículo 9 – Funciones

- Elegir al Directorio.
- Aprobar la memoria anual, los planes estratégicos, comunicados generales y cronograma de actividades;
- Modificar el estatuto.

CAPÍTULO VI – DIRECTORIO

Artículo 10 – Composición

El Directorio estará compuesto por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- Miembro
- Miembro

El directorio tendrá la función de preparar el cronograma anual de actividades básicas de la Federación debiendo ser presentado dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento así como dentro de los 30 días previos a la finalización de cada ejercicio, debiendo ser aprobado por mayoría simple por la asamblea.

El cronograma de actividades básicas, podrá ir ampliándose a lo largo de cada ejercicio a solicitud de cualquier miembro dirigida al directorio, el cual deberá ser aprobado por asamblea.

Asimismo el Directorio, podrá aprobar la creación de otros cargos ejecutivos o direcciones en la medida que estos coadyuven a los fines propuestos por la Federación.

Artículo 11 – Duración del mandato

Los miembros del Directorio serán elegidos por un período de 2 año, pudiendo ser reelegidos por un período adicional de un año.

Artículo 12 – Funciones del Presidente

- Representar institucionalmente a la Federación.
- Convocar y presidir reuniones del directorio y de la asamblea.
- Coordinar la ejecución del plan de actividades.
- Nombrar al Director ejecutivo.

Artículo 13 – Funciones del Vicepresidente

- Apoyar al presidente y asumir sus funciones en caso de ausencia.

Artículo 14 – Funciones del Secretario General

- Elaborar actas y documentos.
- Custodiar la documentación.
- Coordinar la comunicación interna.

CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15 – Financiamiento

La Federación podrá financiar sus actividades a través de:

- Cuotas asociativas previstas por el Directorio
- Aportes voluntarios de las cámaras miembros.
- Patrocinios y convenios.
- Servicios prestados.

Artículo 16 – Disolución

Solo podrá ser acordada por unanimidad de los miembros, y los bienes serán destinados a una institución sin fines de lucro con fines afines.

Firmado, el 2 de setiembre del 2025